

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTURTZI

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

La actual situación en lo relativo al cambio climático y el consumo desmesurado de productos por parte de la ciudadanía, nos exige llevar a cabo, como instituciones, campañas y actuaciones de concienciación con el fin de revertir las consecuencias a las que estamos abocando al Planeta. Si bien son pasos que venimos dando a nivel mundial, tanto de forma individual, como colectiva, son muchos más los pasos que necesitamos seguir dando para paliar todo lo posible estas consecuencias.

Por eso, se ve necesario incidir en aspectos medioambientales mediante campañas de comunicación y concienciación que impulsen el pensamiento ecológico entre la ciudadanía de Santurtzi y que ayuden a incorporar nuevos hábitos a nuestro ritmo de vida. La modificación de estos hábitos es una tarea difícil por lo que exige el necesario impulso desde las instituciones. En este sentido, el Ayuntamiento de Santurtzi se ha propuesto participar de este impulso ofreciendo a su ciudadanía la información y formación necesaria para hacerles partícipes de una forma efectiva de la economía circular.

Se trata, en definitiva, de construir un sentido de responsabilidad colectiva y un comportamiento social orientado a la consecución y mantenimiento de un entorno más limpio, saludable y sostenible, así como de incidir en el cambio de hábitos que permita la prevención de problemas socio-ambientales y por tanto contribuya a la mejora de nuestra calidad de vida, de la imagen de la ciudad y de la convivencia ciudadana.

Las actuaciones objeto del presente pliego de condiciones están subvencionadas al amparo del Decreto Foral nº 179/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, publicado el 30 de diciembre de 2021 (BOB nº 4250, se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Bizkaia, destinadas a promover una gestión eficaz y sostenible de los residuos del T.H. de Bizkaia, durante el ejercicio de 2022. De tal manera que la persona adjudicataria del presente contrato deberá cumplir durante la ejecución de su objeto todas las premisas, requisitos y condiciones señaladas en el citado decreto foral.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de las acciones propuestas es CONCIENCIAR Y MOTIVAR hacia un estilo de vida más SOSTENIBLE.

Otros objetivos más concretos del desarrollo de las acciones de sensibilización son los siguientes:

- Evitar el desperdicio alimentario en establecimientos hosteleros.
- Reducir el empleo de plásticos de un solo uso en el sector comercial.
- Concienciar a la ciudadanía en la reutilización y reparación de objetos y el reciclaje de residuos.

3. PÚBLICOS DESTINATARIOS

El público objetivo, además de la ciudadanía en general, de estas campañas de Reducción de Residuos y Educación Ambiental se puede agrupar en tres grandes grupos en función del diseño de las acciones:

- Hostelería y comercio
- Público infantil/Juvenil
- Habitantes de Santurtzi

4. ACCIONES A DESARROLLAR, ORIENTACIONES Y ALCANCE DE LAS MISMAS

Lo que se pretende es desarrollar actuaciones de información y concienciación que, bajo un mensaje común, utilicen diferentes estrategias en función del perfil de la población destinataria.

Se trata de realizar en el ámbito de una campaña general, de cuya imagen y difusión se encargará el Ayuntamiento, varias acciones que giren en torno al cambio de hábitos de la ciudadanía respecto a la gestión de sus propios residuos.

- Despilfarro alimenticio
- Abuso del plástico
- Reutilizar, reparar, reciclar

Se incluyen varias acciones de concienciación e información dirigidas a públicos objetivos diferentes y que constituirán los grupos de la presente licitación. El objetivo es cubrir al

mayor porcentaje de la población, haciéndole partícipe de la idea global que enmarca toda la campaña.

El Ayuntamiento desarrollará las bases de una campaña informativa y publicitaria, para ello facilitará los elementos visuales/gráficos (anexos I y II) y se encargará de la difusión de estas acciones en los diferentes soportes municipales con los que el consistorio cuenta (soportes luminosos, redes sociales, web municipal...), así como los medios de comunicación con especial incidencia en el municipio.

El adjudicatario se hará cargo de la realización y coste de los soportes (cartelerías y demás) donde se incluirá la imagen de la campaña, así como de los medios materiales y personales que sean necesarios para realizar las acciones propuestas. La adaptación de la imagen a los diferentes soportes será por cuenta del Ayuntamiento.

En cada uno de los grupos, se deberá de redactar una memoria descriptiva de las acciones a desarrollar especificando, al menos: el número y duración de cada acción, el público objetivo (perfil y número), los medios humanos puestos a disposición, los recursos materiales a utilizar, así como los entregables (tanto de las campañas, como de los obsequios, en caso de existir).

En las actuaciones que se propongan se deben tener presentes temáticas transversales como la Igualdad de oportunidades, la sostenibilidad ambiental, la Innovación Social y las TICS, que deben ser integradas en el conjunto de actuaciones que se desarrollen.

1. Acción número 1 (Grupo de acción/acciones nº 1)

Se trata de la preparación y puesta en marcha de una o varias jornadas y/o eventos relacionados.

El objetivo es que el mayor número posible de santurtziarras participen en estas acciones y conozcan de primera mano técnicas de ahorro, reutilización, reducción de residuos (en especial de plásticos), etc... Hablamos tanto de público general como específico de ciertos sectores más representativos, siendo de especial interés profesionales tanto de la hostelería como de comercio. En igual medida es interesante el público joven, quien puede hacer suyo este mensaje y actuar de altavoz para la sociedad.

2. Acción hostelería (Grupo de acción/acciones nº 2)

Se trata de una acción en la que se pretende llegar a este colectivo a través de los soportes que se estimen más idóneos, de cara a darles pautas para el ahorro de alimentos, así como la reutilización o reciclaje de los posibles residuos. Se busca igualmente que prevengan la generación de alimentos, se adhieran a la orgánica, y conozcan las opciones de segregación del resto de residuos reciclables.

Se valorará la inclusión de un obsequio para los y las hosteleros.

Se valorarán las propuestas de acciones que trabajen con los establecimientos santurtziarras adheridos al Código Ético del Turismo de Euskadi, aprovechando las sinergias de su implicación y sus objetivos de mejora continua, siempre que finalmente el objetivo final sea extenderlo al mayor número de bares y restaurantes de Santurtzi. Se acompaña con carácter informativo como Anexo I el listado de BARES y como Anexo II el de RESTAURANTES de Santurtzi.

En principio, esta acción está dirigida a la toda hostelería del municipio, pero con una incidencia en toda la población.

3. Acción comercio (Grupo de acción/acciones nº 3)

Esta acción destinada al comercio local consistiría en igualmente crear las acciones que se consideren idóneas para llegar al máximo público posible del sector comercial de Santurtzi, de cara a darles pautas para el ahorro de alimentos, así como para conseguir una eficaz reutilización o reciclaje de los posibles residuos.

Especialmente, y con respecto a los comercios generadores de restos de materia orgánica (fruterías, panaderías, supermercados...) se trata de lograr la prevención en la generación de materia orgánica y lograr a la vez su adhesión al 5º contenedor. Respecto a los demás residuos, se trataría de darles pautas generales de segregación.

Se acompaña con carácter informativo como Anexo III el listado de COMERCIOS de alimentación de Santurtzi.

Se valorará la inclusión de un obsequio para que los y las comerciantes puedan ofrecer a la clientela.

Como esta acción está dirigida al sector comerciante, con incidencia en toda la población, el número potencial de personas beneficiarias alcanzaría a todas las personas residentes del municipio. La cifra oficial a fecha de 1 de enero de 2021 es de 46.085 habitantes.

4. Público joven (Grupo de acción/acciones nº4)

Con el público joven, se trata de realizar una acción que lleve el mensaje lo más cerca posible al público objetivo de una manera vistosa y que recorriera los centros educativos y/o lugares públicos del pueblo.

El objetivo es que el mayor número posible de jóvenes participen en estas acciones y conozcan de primera mano técnicas de ahorro o prevención de generación (en especial de orgánica), reutilización, reducción de residuos (en especial de plásticos), etc...

Se valorará la inclusión de acciones complementarias (talleres, etc...).

En principio, esta campaña está pensada para chicos y chicas de 10 a 35 años, por lo que el número potencial de estas franjas de edad habida cuenta los datos del censo de población es de 14.119 personas.

5. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de cada una de las acciones desarrolladas contemplará lo siguiente:

- Evaluación Inicial:

Se organizará una o varias reuniones para concretar cada acción prevista, teniendo en cuenta el público objetivo de cada una de ellas. Si es necesario se organizarán reuniones previas a cada acción con asociaciones, áreas municipales, centros, etc.. vinculados al público específico de cada una de ellas.

En esta reunión o reuniones iniciales se determinarán los **indicadores** que permitan evaluar la cantidad, calidad e idoneidad de las actuaciones desarrolladas.

La finalidad de esta fase es adaptar la propuesta a las necesidades, demandas e intereses del público objetivo.

La documentación para entregar en esta fase de cada acción es la siguiente:

- a) Plan definitivo de trabajo consensuado con las áreas municipales pertinentes.
- b) Cronograma detallado del desarrollo del programa.
- c) Herramientas de gestión, evaluación y materiales. Se diseñarán y editarán todos los materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo de la evaluación.

- Evaluación de Proceso:

Se realiza un seguimiento continuo del desarrollo de cada acción con el fin de ir adaptando su desarrollo en función de las valoraciones realizadas. Se elaborarán informes y se proporcionará a los responsables técnicos toda la información requerida sobre el desarrollo de las acciones.

- Evaluación final:

Se realizará una evaluación a la finalización de cada una de las actividades, de forma que se pueda verificar si se han cumplido los objetivos. Se realizará una memoria final teniendo en cuenta los indicadores definidos.

La documentación para entregar en esta fase de la campaña en el plazo máximo de 10 días desde la finalización de la acción y en todo caso antes del 28 de febrero de 2023 es la siguiente:

1. Una memoria técnica explicativa y suficientemente comprensiva del proyecto o actuación llevada a cabo. En ella se indicará de forma separada las actuaciones realizadas.
2. Copia de todo el material desarrollado (didáctico, audiovisual ...)
3. Originales de todas las hojas de evaluación
4. Anexo fotográfico de todas las actuaciones desarrolladas
5. Material adquirido con cargo al presupuesto de la licitación.
6. Y cualquier otra documentación requerida

Para aquellas acciones en las que se hayan tenido en cuenta en la valoración criterios relativos a la igualdad de mujeres y hombres, se indicará el número de personas beneficiarias o destinatarias, de manera directa e indirecta, segregando el dato por género.

A la memoria técnica se le añadirá una memoria económica detallada de ingresos y gastos con el contenido recogido en el artículo 57 del Reglamento de la Norma Foral de Subvenciones que se acompañará con las facturas de cada actuación, cada una de las cuales incluirá un desglose pormenorizado de las acciones realizadas, de tal forma que se pueda deducir con claridad el concepto al que corresponden.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias y/o sus colaboradores deberán promover la igualdad de mujeres y hombres en la definición de los puestos de trabajo, acceso, contratación y extinción, clasificación profesional, promoción, formación, seguridad y salud laboral, política retributiva, corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y en la acción sindical, representación y negociación colectiva, asegurando unas condiciones laborales dignas, decentes y no discriminatorias.

Las personas físicas o jurídicas adjudicatarias y/o sus colaboradores deberán velar porque el tratamiento, protagonismo y valoración de mujeres y hombres sea equivalente y el fomento de una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género, tanto en la información escrita, oral, iconográfica, acciones publicitarias, comunicación interna y externa, formal e informal como en los materiales generados o relacionados con la ejecución del proyecto o actividad

7. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria vendrá obligada a aportar los recursos humanos necesarios para el desarrollo de todas las actuaciones del programa.

8. RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria vendrá obligada a aportar los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de todas las actuaciones del programa, tanto los descritos en este pliego como otros necesarios no recogidos en él.

La propiedad, incluido la intelectual de los materiales y producción técnica derivada del presente contrato será del Ayuntamiento de Santurtzi, sin que la adjudicataria pueda utilizarlos ni divulgarlos total o parcialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Todos los materiales elaborados o a utilizar en las actuaciones serán previamente autorizados por el Ayuntamiento, que propondrán en su caso las modificaciones que considere oportunas.

El material que se adquiera (contenedores, cubos, etc), así como en las campañas de sensibilización en su caso, se hará constar que se trata de una actuación subvencionada por la Diputación Foral de Bizkaia.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de finalización de la ejecución de todas las actuaciones a desarrollar en virtud del presente contrato será el 28 de febrero de 2023, fecha cercana al plazo de finalización de las actuaciones subvencionadas señalado en el Decreto Foral nº 179/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Foral de Bizkaia, publicado el 30 de diciembre de 2021 (BOB nº 4250, se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Bizkaia, destinadas a promover una gestión eficaz y sostenible de los residuos del T.H. de Bizkaia, durante el ejercicio de 2022.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

El servicio contratado incluirá el desarrollo de todo lo descrito en este pliego y lo no recogido pero necesario para el desarrollo de este y directamente derivado de este.

Las actividades, en función de la tipología de las mismas y su objetivo, se desarrollarán en centros docentes, instalaciones municipales, según disponibilidades y/o en la vía pública, plazas, ...del término municipal de Santurtzi.

En todos los casos, la empresa se deberá ocupar de la tramitación de la solicitud, autorización y permisos necesarios.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes y deberán contar con los seguros necesarios para la cobertura de los siniestros que puedan ocurrir durante el desarrollo de

Deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

11. COOFICIALIDAD LINGÜÍSTICA Y LENGUAJE INCLUSIVO

Los mensajes insertados en cada uno de los medios de comunicación previstos serán en euskera y castellano, utilizando en las comunicaciones un lenguaje inclusivo no sexista. En todo caso las conversaciones interactivas con las personas usuarias de este servicio se realizarán en el idioma oficial que éstos hayan utilizado.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El material correspondiente a los diversos trabajos que se le encarguen a la empresa adjudicataria, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato y sin ninguna limitación, quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación. Además, el tipo de material de diseño que se desarrolle en la campaña, una vez que la empresa adjudicataria haya realizado la producción definitiva de las distintas piezas, deberá entregar al Ayuntamiento de Santurtzi dos copias originales de todo el material creativo.

13. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

La persona responsable del contrato velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del Servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego. Así mismo llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas.

La Empresa adjudicataria del servicio deberá colaborar y facilitar la información requerida, así como el acceso en las tareas de control de los trabajos. Estará a disposición de los responsables municipales del programa para cualquier reunión de coordinación y/o seguimiento.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas, y al contenido de su oferta.